



RES. EXENTA Nº 346/2016

MATERIA: ADJUDICA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DEL VEHÍCULO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA, PLACA ÚNICA BLVF-38, FORD EXPLORER.

IQUIQUE, 11 de noviembre de 2016

VISTOS:

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley Nº 18.632, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y le concede personalidad jurídica, publicada el 24 de julio de 1987, la letra a) del artículo 19 del D.F.L. Nº1- 18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Febrero de 1988. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. El artículo 13 de la Ley Nº 20.088, publicado en el Diario Oficial de fecha 05 de enero del 2006. En el Decreto -250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 y el Decreto Nº 1763, publicado en el Diario Oficial de fecha 06 de octubre del 2009, que modifica el Decreto Nº 250, de 2004, que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y, la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Corporación de Asistencial Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es una entidad creada al amparo de la ley 18.632 y el DFL Nº1-18.632, tiene el carácter de Servicio Público descentralizado, integrante de la administración del Estado, con la misión primordial el proporcionar asistencia judicial y/o jurídica gratuita a personas de escasos recursos, y la de entregar a los egresados de las Escuelas de Derecho de las diferentes Universidades, las herramientas necesarias para que éstos efectúen su práctica profesional, a fin de que puedan obtener el título de Abogado, en conformidad a la Ley.

SEGUNDO: Que, existe la indispensable y urgente necesidad de contratar el servicio reparación, consistente en desmontar culatas a motor, rectificación y cambio de empaquetaduras, del



vehículo institucional Placa Única BLVF-38, asignado a la Región de Tarapacá de esta Corporación, a fin de dar cumplimiento a sus funciones.

TERCERO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, en relación con el artículo 10, número 7, letra j) del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, se autoriza el Trato o Contratación Directa, con carácter excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a dicha modalidad de contratación, tal como ocurre cuando *“el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.”*

CUARTO: Que, requerido informe a la encargada de adquisiciones de esta Corporación, manifestó que los servicios requeridos no se encuentran en Convenio Marco.

QUINTO: Que, el servicio de reparación del vehículo institucional Placa Única BLVF-38, asignado a la Corporación de Asistencia Judicial de Tarapacá y Antofagasta, alcanza un valor mensual que no supera las 100 UTM, sumado al hecho de que todo el proceso que conlleva la adjudicación de tal servicio mediante la modalidad de Licitación Pública obligarían a la Corporación a realizar diversas etapas o procesos, tales como, la confección de las bases administrativas y técnicas, la resolución que autoriza la licitación, la designación y participación de los miembros de una comisión de adjudicación, la publicidad del llamado, la resolución que adjudica la licitación, entre otros; todo lo cual tomaría dificultoso el que prontamente se alcance la cobertura de tal necesidad, como asimismo, haría incurrir en costos de trabajo administrativo y económico que resultan excesivos, dado el bajo valor que debe ser desembolsado.

SEXTO: Que, sobre la base de las consideraciones previas, en el caso de la contratación del servicio de reparación, consistente en desmontar culatas a motor, rectificación y cambio de empaquetaduras, del vehículo institucional Placa Única BLVF-38, asignado a la región de Tarapacá de esta Corporación, se está en presencia de una de las situaciones de excepcionalidad que reconoce nuestra normativa nacional, la que autorizaría para proceder a dicha contratación mediante la modalidad de Trato o Contratación Directa, como finalmente se dirá.

SERMACAUT EIRL

Quinta Sur Nº1969

76941070-8

FECHA: 23/09/2016

COTIZACION

CLIENTE	Corporacion Asistencia Judicial.-		
VEHICULO	PATENTE:		
MARCA	FORD		KMS.
MODELO	EXPLORE		

DESCRIPCION TRABAJO

ITEM	CANT	DETALLE	VALOR TOTAL
1		desmontar culatas a motor V 6 Ford para prueba hidráulica y rectificación de superficie.-	
2		cambio de empaquetadura de culatas (dos).-	

REPUESTOS

1		Kit de empaquetadura	
2		prueba hidráulica de dos culatas.-	
3		rectificación de dos culatas culatas.-	
4		aceite motor	
5		filtro aceite motor	
6		refrigerante	
7		anticongelante	
8		retenes de válvulas	

total 2.023.000

12/12/16

**COM JORGE AMERICO ALMARZA
PASCHKE EIRL**

Giro: LUBRICENTRO,
SERV.MANTENC.MECANICA Y ELECTRA
VEHICULOS Y MAQUIN
QUINTA SUR 1969- IQUIQUE
eMail : SERMACAUT@GMAIL.COM Telefono :

R.U.T.:76.941.070- 8

FACTURA ELECTRONICA

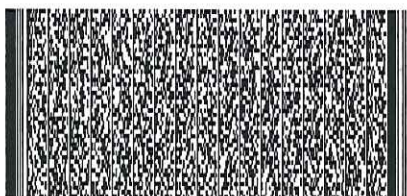
Nº19

S.I.I. - IQUIQUE

Fecha Emision: 18 de Noviembre del 2016

SEÑOR(ES): CORP DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REG T
R.U.T.: 60.318.000- 3
GIRO: COLEGIOS PROFESIONALES
DIRECCION: SOTOMAYOR 728 2PISO
COMUNA IQUIQUE CIUDAD: IQUIQUE
CONTACTO: Luz Rodríguez / 57- 2532333

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Orden compra N°575924-438 Vehiculo institucional BLVF - 38	1	1.700.000			1.700.000



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	1.700.000
I.V.A. 19%	\$	323.000
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	2.023.000

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma _____

" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE



Handwritten signature in blue ink.



Rut : 60.318.000-3

Dirección : Sotomayor 728 Piso 2 Iquique

Teléfono : 56-57-2532333

Fax :

Demandante : CORP DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REG T

Unidad de Compra : Regiones de Tarapac y Arica

Fecha Envio OC. : 14-11-2016 16:24:02

Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA

Nº: 575924-438-SE16

SEÑOR (ES) :	COM JORGE AMERICO ALMARZA PASCHKE EIRL	A Sr (a) :	Jorge Americo Almarza Paschke
DIRECCIÓN :	Quinta Sur 1969 Iquique Región de Tarapacá	FONO :	56-9-93194068
RUT :	76.941.070-8	FAX :	

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	REPARACION VEHICULO INSTITUCIONAL BLVF-38		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Plaza Prat Nº 570 Iquique	Región de Tarapacá	
DIRECCION DE DESPACHO :	Plaza Prat Nº 570 Iquique	Región de Tarapacá	
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	Luz Rodriguez 56-57-2532333	adquisiciones.iquique@cajta.cl	

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
78180102	Reparación de Transmisión	1 Unidad no definida		DESMONTAJE CULATAS, CAMBIO DE EMPAQUETADURA Y REPARACIONES	1.700.000,00	0,00	0,00	1.700.000

Orden de Compra
Costo de evaluación
desproporcionado, y por
monto de contratación
inferior a 100 UTM

Neto	\$	1.700.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	1.700.000
19% IVA	\$	323.000
Total	\$	2.023.000

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

REPARAR VEHICULO INSTITUCIONAL
Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario)
(575924-20-PC16 / 21)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>